

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN FRANCISCO para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: COLISEO MUNICIPAL	
MESA 0			
1,040,261,170	SENAIDA DAZA MARIN Remanente	8,642,625	JAINER MARES SUAREZ Remanente
15,431,498	JUAN BAUTISTA CASTRO AGUDELO Remanente	32,390,305	MARTA EUCARIS MARTINEZ GONZALEZ Remanente
37,060,294	LEYDI DIANA ROSADA ORTIZ Remanente	43,592,639	SANDRA MILENA AMAYA VELEZ Remanente
43,642,536	MARIA NOHELIA LOPEZ Remanente	70,902,452	ANIBAL DE JESUS LOPEZ JIMENEZ Remanente
1,003,026,711	JOSE FRANCISCO PEREZ VERGARA Remanente		
MESA 1			
1,040,260,791	YICELA BIVIANA GOMEZ QUINTERO Presidente	43,879,664	LEDIS ENEIDA GONZALEZ DAZA Vicepresid.
43,879,768	ADRIANA PATRICIA CIRO AISALEZ Vocal	1,001,524,952	ANGELA PAOLA RAMIREZ CIRO Vocal
1,035,861,847	FREIDER ANTONIO PATIÑO MARTINEZ Vocal	1,040,260,068	EUNICE DEL SOCORRO CIRO Vocal
MESA 2			
43,879,929	MARCELA MARIA NAVA MARTINEZ Presidente	1,020,478,992	JUAN DIEGO MARTINEZ GIL Vicepresid.
1,035,423,433	JULIAN ARLEXIS QUINTERO PAMPLONA Vocal	1,040,261,366	DIANA MARIA MORALES MORALES Vocal
1,040,262,051	WILLIAM ANDRES MARULANDA MORALES Vocal	1,050,964,112	ANDRES FERNANDO GONZALEZ QUINTERO Vocal
MESA 3			
21,665,248	CLAUDIA YANCELLY GONZALEZ DAZA Presidente	22,032,605	SUSAN YISELI ROJAS BONILLA Vicepresid.
11,808,161	WATSON ALEX LOZANO WALDO Vocal	1,040,260,122	LORENA MARIA GIRALDO SANCHEZ Vocal
1,152,185,274	LAURA IRENE ATEHORTUA GUTIERREZ Vocal	43,169,765	OFELIA BALVANERA SANCHEZ SANCHEZ Vocal
MESA 4			
1,020,441,184	SANDRA MILEIDY JARAMILLO GARCIA Presidente	1,040,260,981	YULI MARCELA GARCIA GONZALEZ Vicepresid.
1,040,261,628	ANYI ALEJANDRA ESCOBAR VILLEGAS Vocal	1,040,261,846	KEVIN ARLEY CIRO ATEHORTUA Vocal
1,040,262,138	MATEO ESTIBENS OTALVARO QUINTERO Vocal	43,879,962	SANDRA MILENA MEJIA ZULUAGA Vocal
MESA 5			
1,040,261,367	MARTA CECILIA ZULUAGA GALVIS Presidente	32,181,173	LORENA CASTAÑO CASTAÑO Vicepresid.
1,001,663,641	LEIDY BIBIANA NAVA QUINTERO Vocal	43,879,999	LUZ DARY ZULUAGA DAZA Vocal
1,042,066,377	LEIDY PAOLA QUINTERO CARDENAS Vocal	1,040,261,543	YOHAN ESMID VELASQUEZ CARO Vocal
MESA 6			
1,040,261,222	CRISTIAN CAMILO NAVA RAMIREZ Presidente	1,001,525,754	CAROLINA VALENCIA SOTO Vicepresid.
1,037,575,670	JAIME ANDRES ECHEVERRI GOMEZ Vocal	1,040,260,499	DIANA PATRICIA CIRO GARCIA Vocal
1,040,261,449	FABIAN ALEXIS GOMEZ QUINTERO Vocal	1,107,051,343	CARLOS ANDRES GALLEGO MOLANO Vocal
MESA 7			
1,040,260,129	NALIA YENI LOPERA AISALEZ Presidente	1,032,386,654	CATERINE ANDREA VASQUEZ PEREZ Vicepresid.
21,665,140	GLADIS MARIA GARCIA PEREZ Vocal	1,001,663,914	YENY PAOLA AIZALEZ CANO Vocal
1,040,262,177	CLAUDIA ISABEL MORALES MARIN Vocal	1,040,262,090	VIVIANA MARCELA CARDONA LOPEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA 8

32,394,067	SANDRA YAMILE GOMEZ GONZALEZ	Presidente	76,299,046	LUIS ENRIQUE ZETTY	Vicepresid.
1,040,261,611	JULIANA CRISTINA GIRALDO SANCHEZ	Vocal	15,444,909	FRANKLIN ADOLFO ATEHORTUA MARTINEZ	Vocal
8,321,960	CARLOS JULIO SALAZAR HERNANDEZ	Vocal	32,390,143	MARIA LETICIA SUAZA DAZA	Vocal

MESA 9

32,140,840	YOLIMA ANDREA LOPEZ RAMIREZ	Presidente	1,017,206,292	DANIELA ANDREA TORO QUINTERO	Vicepresid.
1,040,261,677	MANUELA TORO MARTINEZ	Vocal	21,664,503	VIRGELINA DEL SOCORRO GIRALDO ARIAS	Vocal
43,908,265	DIANA CRISTINA ARANGO ESPINOSA	Vocal	1,036,599,980	JAIME ALEXANDER CARO ZABALA	Vocal

MESA 10

39,449,300	ALEXANDRA MARIA SERNA SANCHEZ	Presidente	1,040,260,534	ADRIANA MARCELA DAZA MARIN	Vicepresid.
21,664,783	LUZ GARDA RESTREPO GOMEZ	Vocal	21,664,909	NELLY DEL SOCORRO CASTAÑO ATEHORTUA	Vocal
39,451,361	PAULA ANDREA QUINTERO	Vocal	1,040,261,450	FABIO ANDRES DAZA MARIN	Vocal

MESA 11

35,587,789	YAMIRA QUINTERO COPETE	Presidente	71,750,697	JOSE RENE JARAMILLO HOYOS	Vicepresid.
22,009,264	AIDA MARISOL CIRO SANCHEZ	Vocal	1,040,260,887	CINDY CATALINA TORO MARTINEZ	Vocal
1,044,908,738	NANCY ARELIS GARCIA MEJIA	Vocal	21,664,334	MARTHA LUCIA CIFUENTES PAMPLONA	Vocal

MESA 12

43,879,858	MARIA EDILMA LOPEZ GIRALDO	Presidente	43,879,931	CLAUDIA YOLANDA POSADA LOPEZ	Vicepresid.
1,075,238,999	ANDRES FELIPE MEDINA	Vocal	1,002,307,282	LEIDY CAMILA TORRES HENAO	Vocal
1,040,261,185	YINA PAOLA GALLEGO MARTINEZ	Vocal	43,450,240	OLIVIA CANO MORALES	Vocal

MESA 13

39,455,866	YADIRA SANCHEZ ALZATE	Presidente	70,466,643	ALEXANDER MANRIQUE JIMENEZ	Vicepresid.
1,017,230,046	TATIANA CAROLINA PALACIO CASTRILLON	Vocal	1,040,260,790	DEICY YULIANA MEJIA GOMEZ	Vocal
1,040,261,059	NANCY BIBIANA SANCHEZ GIRALDO	Vocal	21,664,793	MARIA ROCIO GOMEZ GIRALDO	Vocal

MESA 14

1,045,107,659	JOSE DAVID CORDOBA BOTERO	Presidente	1,040,261,737	LAURA MEJIA ESCOBAR	Vicepresid.
70,435,967	JOHN JAIME DUQUE VILLA	Vocal	1,040,261,686	CAROLINA LOPEZ GARCIA	Vocal
8,032,761	MILSON ARLEY VALENCIA MARTINEZ	Vocal	43,880,094	BLANCA MARY QUINTERO AGUDELO	Vocal

MESA 15

1,038,408,634	CLAUDIA MARCELA GOMEZ LOPEZ	Presidente	21,665,492	PAULA ANDREA NAVA VILLEGAS	Vicepresid.
1,001,663,773	ALEJANDRA CARO BONILLA	Vocal	21,665,291	GLORIA BEATRIZ GARCIA PEREZ	Vocal
39,455,153	NATALIA ELENA GOMEZ GARCIA	Vocal	98,643,042	JOHN JAIRO ARROYAVE FERNANDEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - AQUITANIA

Dirección: C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA

MESA 0

22,032,763	SANDRA MILENA VALENCIA SOTO	Remanente	37,440,247	DORA MILENA ROJAS SERRANO	Remanente
43,083,600	MARIA CRUZ MOSQUERA LENIS	Remanente			

MESA 1

70,466,568	LUIS CARLOS GOMEZ GOMEZ	Presidente	70,909,871	GABRIEL RAMIREZ GOMEZ	Vicepresid.
1,037,972,744	PATRICIA SOTO LOPEZ	Vocal	1,017,248,816	LUIS DAVID DUQUE VALENCIA	Vocal
43,880,073	MARY LUZ LOPEZ LOPEZ	Vocal	8,157,529	ROBINSON ARLEY ARENAS GARCES	Vocal

MESA 2

43,960,827	SORELLY TORO COSME	Presidente	1,001,663,349	ESTEFANIA JIMENEZ GOMEZ	Vicepresid.
------------	--------------------	------------	---------------	-------------------------	-------------

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LAS
ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

1,038,405,479 LUZ ELENA TORO COSME Vocal
1,001,663,806 NORBEY QUINTERO MONTOYA Vocal

1,040,261,322 DEYSI ALEJANDRA DAZA MORALES Vocal
43,880,052 YENI LUJANA CARO ZULETA Vocal

MESA 3

1,040,261,519 VERONICA YOHANA ATEHORTUA MORALES Presidente
1,040,261,691 SEBASTIAN ATEHORTUA GIRALDO Vocal
32,390,991 AURA ESTER GARCIA CIRO Vocal

1,040,261,399 MATEO GONZALEZ RESTREPO Vicepresid.
22,032,904 LILIANA HOYOS TORO Vocal
1,088,297,657 NORIDA ANDREA SOTO OCAMPO Vocal

MESA 4

21,661,454 GILMA DE JESUS DUQUE SOTO Presidente
70,907,672 JOAQUIN EMILIO PINEDA JIMENEZ Vocal
21,659,849 OLGA MARIA GALVIS JIMENEZ Vocal

70,465,507 MIGUEL ANGEL DUQUE SOTO Vicepresid.
1,046,269,477 MONICA MARIA ARENAS GARCIA Vocal
43,879,516 MARIA LUCELLY QUINTERO AGUDELO Vocal

Total jurados de votación nombrados: 126

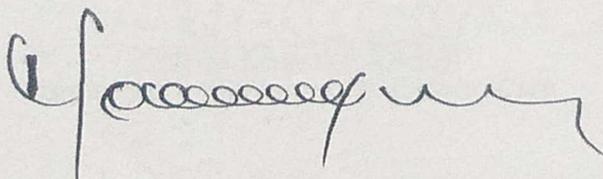
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN FRANCISCO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**NANCY ZABALA SILVA
REGISTRADOR DE SAN FRANCISCO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**